Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de enero de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Yubis Viloria Rodríguez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-328
Auto Interlocutorio	045
Asunto	Requiere previo al control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá la apoderada que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegar poder que contenga constancia de presentación personal por quien lo otorga, o en su defecto, que el mismo sea otorgado mediante mensaje de datos, artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir al abogado Gildardo Muñoz Mena, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 014 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 31 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR